



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

DECRETO N.º **1287** SDS-2023

SAN LUIS, 17 DE AGOSTO DE 2023  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

La Ordenanza II-0907-2019-(3602); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la autoridad de aplicación de la mencionada ordenanza como así también reglamentar el procedimiento de sanción ante los actos establecidos en el artículo 2° de la Ordenanza mencionada, el cuál dice que se entiende por Acoso Callejero: Acto o manifestación inmoral de índole sexual a través de palabras, alusiones y/o gestos que causen agravios a una o más personas sin su consentimiento. Conducta inapropiada de naturaleza sexual que se manifiesta e impone contra una o varias personas (sin su consentimiento) mediante tocaciones, masturbación pública, exhibicionismo, seguimiento, persecución y arrinconamiento (a pie o en cualquier vehículo), miradas lascivas, piropos, silbidos, besos, bocinazos, jadeos y ruidos, gestos obscenos, comentarios directos o indirectos al cuerpo, fotografías, grabaciones y/o cualquier acto similar que falte el respeto y vulnere la libre circulación, seguridad, dignidad e integridad de las personas;

Que es imperativo actualizar las normas reglamentarias y principios rectores que preserven, defiendan, protejan la integridad física, emocional, psicológica de las personas en su accionar cotidiano;

Que la prevención y la compatibilización de los intereses individuales con los sociales hacen necesario que las sociedades modernas instrumenten acciones preventivas y correctivas que resguarden la integridad de las mujeres y disidencias en la vía pública;

Que la reglamentación de la Ordenanza no sólo materializará la aplicación de la sanción correspondiente a la contravención que el acoso callejero conlleva, sino además se procura construir conciencia ciudadana y responsabilidad civil en pos de una transformación cultural con perspectiva de género;

Que la mencionada ordenanza sancionada en el año 2019 por el HCD, establece los principios necesarios para abordar la prevención y sanción del acoso callejero;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** <sup>2</sup> SDS-2023

Que se ha observado la necesidad de actualizar y especificar el protocolo de acción ante una situación de acoso callejero, su autoridad de aplicación y el abordaje del mismo en virtud de prevenir y erradicar el acoso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza II-0907-2019-(3602) en tenor de lo siguiente:

Artículo 1º.- Sin reglamentar.

Artículo 2º.- Sin reglamentar.

Artículo 3º.- La Dirección de Género y Diversidad será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º.- Para el abordaje de las sanciones correspondientes y actividades de prevención, la Dirección de Género y Diversidad, en conjunto con organismos que considere pertinentes, desarrollará una campaña de difusión y capacitación de las pautas establecidas tanto en la ordenanza como en el presente decreto destinada al personal competente de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y a vecinas/os destinatarias/os del presente instrumento como así también la ejecución de talleres semestrales destinados a infractores con el objeto de concientizar y prevenir mayores contravenciones.

A lo que al procedimiento de denuncia respecta, en la página web oficial de la Municipalidad: <http://sanluisciudad.gob.ar>, estará disponible un banner con formulario apto para realizar la denuncia correspondiente, que obra en Anexo 1, adjuntando las pruebas (si las hubiera) que habiliten el accionar punitivo de la Autoridad de Aplicación a partir de la cual se realizará el registro de las denuncias allí expuestas;

Artículo 5º.- Desde la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de San Luis se desarrollarán talleres semestrales destinados a infractores



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** <sup>3</sup>  
SDS-2023

registrados como parte previa y obligatoria de la contravención establecida, cuyo formato obra en Anexo 2.

El Juzgado de Faltas, en carácter de Autoridad de Aplicación de las Sanciones, deberá exigir al infractor la acreditación de los talleres de concientización para acceder a la regularización de la multa correspondiente a su contravención;

Artículo 6°.- El procedimiento administrativo iniciará con la exposición de la denuncia a través de la web oficial de la Municipalidad derivando la misma a la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de San Luis, frente a la cual deberán convocar al/los agresor/es y elaborar el informe de incumplimiento, registrar en la denuncia los requisitos explícitos en el Art. 5° de la ordenanza, y derivar la misma a la Autoridad de Aplicación de las Sanciones: Juzgado de Faltas.

Artículo 7°.- Sin Reglamentar.

Artículo 8°.- Sin Reglamentar.

Art. 2°.- Comunicar, Notificar, Dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007.-

SERGIO DANIEL TAMAYO

MAURO MARTIN LUCERO PEREZ



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** SDS-2023<sup>4</sup>

**ANEXO 1.**

**FORMULARIO DENUNCIA.**

**DENUNCIANTE**

**¿PIDES RESERVA DE IDENTIDAD? En tal caso resguardamos tus datos:**

- SI
- NO

**¿ERES LA VÍCTIMA?**

- SI
- NO

**APELLIDO Y NOMBRE:**

**DNI:**

**EDAD:**

**GÉNERO (desplegable):**

- Mujer
- Varón
- Mujer trans
- Varón trans
- Travesti
- Transgénero
- Queer
- Intersexual
- No binarie
- Prefiero no decirla
- Sin datos
- Ninguno de los anteriores

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**BARRIO (obligatorio):**

**CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (obligatorio):**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** <sup>5</sup> SDS-2023

### TESTIGO DE VÍCTIMA

(completa solamente si no eres la víctima)

**APELLIDO Y NOMBRE:**

**DNI:**

**EDAD:**

**GÉNERO (desplegable):**

- Mujer
- Varón
- Mujer trans
- Varón trans
- Travesti
- Transgénero
- Queer
- Intersexual
- No binarie
- Prefiero no decirla
- Sin datos
- Ninguno de los anteriores

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**LOCALIDAD (obligatorio):**

**BARRIO (obligatorio):**

**CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (obligatorio):**

### DENUNCIADO-AGRESOR

(apartado a completar tanto por víctima como por testigo)

**GÉNERO (desplegable):**

- Mujer
- Varón
- Mujer trans
- Varón trans
- Travesti
- Transgénero
- Queer
- Intersexual
- No binarie
- Prefiero no decirla



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** SDS-2023<sup>6</sup>

- Sin datos
- Ninguno de los anteriores

**EDAD (aproximada):**

**SITIO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DONDE SUFRIÓ ACOSO (nombre de calle - número - intersección - descripción):**

**TIPO DE ACOSO (desplegable):**

- Comentarios
- Gestos obscenos, miradas lascivas, bocinazos, jadeos y ruidos
- Silbidos y/o sonidos de besos
- Tocamientos
- Masturbación pública
- Exhibicionismo
- Seguimientos
- Persecución y arrinconamiento (a pie o en cualquier vehículo)
- Fotografías, grabaciones

**¿Cómo se produjo? A continuación, describe la situación de acoso/abuso a denunciar:**

**¿Debiste resguardarte? ¿Dónde te encuentras? (completar si eres la víctima):**

**Conocés si el agresor pertenece a una Fuerza Policial u otra Función Pública, por favor indica:**

**ADJUNTE PRUEBAS (si las tuviera):**

## ANEXO 2

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN

### **1º BLOQUE: NUESTROS CUERPOS NO SON OBJETOS**

En una primera instancia intentaremos desentrañar cómo los medios de comunicación y las instituciones formadoras de opinión construyen una mirada objetivada de los cuerpos.

#### **ACTIVIDAD (Duración: 20 min.)**

A partir del análisis de campañas publicitarias invitaremos a reflexionar sobre la construcción de estereotipos sexistas y la relación de sujeto-objeto que reproducen.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
Poder Ejecutivo Municipal

CDE. DECRETO N.º **1287** SDS-2023<sup>7</sup>

### **Interrogantes disparadores:**

¿Qué producto se vende y a través de qué estrategias?

¿Qué rol se asigna a los participantes de la publicidad?

¿En qué otras áreas de la vida se replican estos estereotipos?

Materiales: recortes de publicidades

### **2º BLOQUE: MITOS SOBRE EL ACOSO CALLEJERO**

En un intento de seguir definiendo el concepto de acoso callejero y sus implicancias indagaremos en sus características a través de mitos que circulan en el imaginario social.

#### **ACTIVIDAD (Duración: 20 min.)**

##### **Partiremos de 3 disparadores:**

*“Opinar en la calle es parte de mi derecho de expresión” “Las mujeres disfrutan de los comentarios sobre su cuerpo” “Si no hay contacto físico no es violencia”*

Se propondrá un debate que busque desmitificar estas concepciones en conjunto, poniendo especial énfasis en el derecho a la libre circulación, construcción de relaciones simétricas y la importancia del concepto de consentimiento.

Materiales: Proyector

### **3º BLOQUE: LA CALLE ES DE TODXS**

En este último bloque invitaremos a pensar sobre la necesidad de construir un espacio público plural que nos albergue a todxs y reflexionar sobre la posibilidad de un entramado social y cultural que nos perciba como iguales en términos de derecho.

#### **ACTIVIDAD (Duración 20 min.)**

Primero reproduciremos un corto que intenta parodiar la cotidianidad del acoso callejero a partir del intercambio de roles y apelando a una reflexión empática. La pregunta clave en este segmento es:

**¿por qué el acoso callejero es violencia?.**  
<https://www.youtube.com/watch?v=QXYV3wO59UA&t=3s>

Luego, a través de otro audiovisual que relata de manera risible una posible percepción y respuesta al acoso callejero invitaremos a indagar en acciones concretas que pueden ser modificadas para que las calles sean un espacio seguro y habitable para toda la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

CDE. DECRETO N.º **1287** SDS-2023<sup>8</sup>

**[https://www.youtube.com/results?search\\_query=malena+pichot+acoso](https://www.youtube.com/results?search_query=malena+pichot+acoso)**

Cada participante deberá nombrar al menos alguna acción y escribirla en un afiche con el conjunto de los participantes.

Materiales: proyector, afiches y marcadores